SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2018

"ADQUISICIÓN DE SELLOS VARIOS - PLURIANUAL"
ID Nº 354.459

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 11 días del mes de diciembre del año 2018, se reúnen en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución MTESS Nº 51/2018 de fecha 28 de agosto de 2018, y modificado parcialmente por la Resolución MTESS Nº 673/18 de fecha 15 de noviembre de 2018 por: el **Sr. Marcos Javier Meaurio Ortiz**, Dirección Administrativa MTESS, el **Abg. Cesar Servían**, Dirección General de Gabinete MTESS, la Abg. María José Godoy, Dirección General de Asesoría Jurídica, el **Lic. Hugo Insfran**, Jefe del Departamento de Suministros del SINAFOCAL, a los efectos de realizar la evaluación de la oferta presentada en el marco del proceso de **Contratación Directa Nº 25/2018 "ADQUISICIÓN DE SELLOS VARIOS - PLURIANUAL" ID Nº 354.459**, llevado a cabo por la **Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**.----------

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21909/03 y demás artículos concordantes.----------

Cabe resaltar lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 522/2015; en su Artículo 2), que dispone: *"... que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03".*----------

1. ANTECEDENTES:

Estimación del Costo: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Servicios Generales a través del Memorándum DS Nº 42/2018 de fecha 05 de noviembre, solicita autorización correspondiente para el inicio del llamado de adquisición de sellos varios; la misma ha sido remitida a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones mediante Memorandum DAF Nº 129/2018 de fecha 08 de noviembre de 2018.----------

En el mencionado memorándum se estimó como monto mínimo la suma de Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones) y como monto máximo la suma de Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones).----------

Es importante traer a colación lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 844/2018 que en su Artículo 2º expresa lo siguiente: "...Establecer que la modalidad "CONTRATO ABIERTO", será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios o consultorías, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutaran durante el plazo de vigencia del contrato...".----------

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios de los Programas 02-001-01-00-340-30-35-99-14, el rubro a afectar es el 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", con fuente de financiamiento 30, por un monto de Gs. 2.000.000 (Guaraníes dos millones), para el ejercicio fiscal 2018.-

La partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019 se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.----------

LIC. HUGO INSFRAN
Jefe Dpto. de Suministros
SINAFOCAL - M.T.E.S.S.

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Mg. César Servián Gill
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación y el Sistema de Información de la Contrataciones Públicas (SIPC), el 07 de diciembre de 2018 se procedió a la apertura de la única oferta presentada en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 25/2018 "ADQUISICIÓN DE SELLOS VARIOS - PLURIANUAL", según el siguiente detalle: ----------

Nº	OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA	PRECIO DE LA OFERTA EN LETRA	DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA EN GS.	CONSTANCIA DEL SIPE
1	**DELFIN IND. & COM de Elizabeth López**	Gs. 1.791.305	Guaraníes un millón setecientos noventa y un mil trescientos cinco	Gs. 600.000	1.528.461

4. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

4.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	DELFIN IND. & COM de Elizabeth López
Formulario de Oferta *	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03.*	Cumple
Documento que acredita la existencia legal de la persona física: (Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*.) O jurídica (Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas*).	Cumple

Consecutivamente, este Comité de Evaluación, atendiendo al procedimiento a seguir solicita a la Dirección de de Gestión y Desarrollo de las Personas, a través de Memorándum UOC Nº 270/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, la verificación del listado del representante legal de la firma que presento oferta, considerando lo estipulado por la Resolución DNCP Nº 849/2015, que expresa cuanto sigue: "*... El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03... Inciso a): Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente...*". Por tal motivo la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas mediante Memorándum DGDP Nº 1012/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018, remite informe sobre la situación del listado requerido; en el siguiente cuadro se presentan detalladamente la observación: ----------

Nº	OFERENTE	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	OBSERVACIONES DE SINARH
1	**DELFIN IND. & COM de Elizabeth López**	**Janette Jazmín Toledo López**	**3.312.465**	**Sin registro en el sistema SINARH**
		Norma Elizabeth López de Giacomi	**508.840**	**Sin registro en el sistema SINARH**

LIC. DIEGO INSFRAN
Jefe Dpto. de Sumarios
SINAFOCAL - M.T.E.S.S.

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Mg. César Hervián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

"SINAFOCAL constituye un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en base a la calidad, pertinencia e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social.

En relación a la documentación de carácter sustancial, este Comité ha verificado que el oferente cumple con todos los requisitos básicos de carácter sustancial.----------

4.2 VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

4.2.1 VERIFICACION ECONÓMICA DE LA OFERTA:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación de los precios, conforme se observa en el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCO).----------

4.2.2 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES Y FORMALES DE LA OFERTA

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar la única oferta presentada por la firma **DELFIN IND. & COM de Elizabeth López**; se observa que dicha firma cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial, por tanto se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos del llamado.

Siguiendo lo indicado este Comité constató que la misma incurrió en omisiones de carácter formal, y atendiendo lo establecido en el Artículo 59 *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a solicitar tales documentos, mediante Nota CE Nº 132/2018 de fecha 22 de junio de 2018; detallándose cuanto sigue: ----------

- Análisis de los Precios Ofertados: se solicita al oferente una explicación detallada de la composición de los precios:
  Los ítems que se encuentran por debajo del precio referencial a ser aclarado son: 1 y 9.-
  Los ítems que se encuentra por encima del precio referencial a ser aclarado es: 8, 13, 14, 15, 16, 18, 19 y 20.-
- Copias de Contrato y/o facturas de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017), con experiencia relacionada a la provisión de sellos a instituciones públicas y/o privadas.
- Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (La no presentación del certificado emitido por el MIC no significa la descalificación).

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido, la firma **DELFIN IND. & COM de Elizabeth López**, dio respuesta a lo solicitado según Nota recibida en Mesa de Entrada SINAFOCAL bajo Expediente Nº 3328/2018 en fecha 12 de diciembre de 2018.----------

Por consiguiente el análisis de las documentaciones de carácter formal no sustancial queda de la siguiente manera: ----------

DELFIN IND. & COM de Elizabeth López	
Documentos legales y formales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**Cumple/No Cumple**
a) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) Copias de Contrato y/o facturas de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017), con experiencia relacionada a la provisión de sellos a instituciones públicas y/o privadas.	Cumple

Conforme lo expuesto este Comité de Evaluación constato que la Oferta presentada por la firma **DELFIN IND. & COM de Elizabeth López**, se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.----------

5. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21909/03 y de acuerdo a lo determinado en la Carta de Invitación y el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), que establece en el punto Forma de Adjudicación: POR EL TOTAL, bajo la

Lic. Hugo INSFRAN
Jefe Dpto. de Suministros
SINAFOCAL - M.T.E.S.S.

Abg. María José Godoy Cruz
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Mg. César Servián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Vicemisterio de Trabajo

info@sinafocal.gov.py
www.sinafocal.gov.py
(59521) 495-487/8
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

modalidad de Contratación Directa; este Comité recomienda la adjudicación, que fuera presentada por la firma mencionada, detallado a continuación:----------

- **DELFIN IND. & COM de Elizabeth López**, con RUC N° **503840-5** por un Monto Mínimo de **Gs. 6.000.000 (Guaraníes, seis millones)** y un Monto Máximo de **Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones).-** IVA INCLUIDO.----------

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, siendo las 15:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.---

Es nuestro Informe y se eleva a la Ministra mediante el Secretario Técnico para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.----------

Sr. Marcos Javier Meaurio	**Abg. Cesar Servían**	**Abg. María José Godoy**	**Lic. Hugo Insfran**
Miembro Comité de Evaluación	Miembro Comité de Evaluación	Miembro Comité de Evaluación	Miembro Comité de Evaluación

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social.

info@sinafocal.gov.py
www.sinafocal.gov.py
(59521) 495-487/8
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay